

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0225/10**

VISTO:

La nota enviada por la Sra. Norma Gabotto mediante la cual informa al Departamento Ejecutivo que ha recibido por parte de IOMA el reintegro de fondos que en su oportunidad el Municipio le facilitara a través de aporte del FOES para cubrir una práctica de alta complejidad que por la urgencia del caso no era posible tramitar a través de la obra social; y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto la Sra. Gabotto manifiesta su intención de devolver al Municipio los fondos recibidos provenientes del FOES, a través de una donación.

Que conforme lo determinado por el Art. 226°, Inc. 30) de la Ley Orgánica de las Municipalidades pueden recibirse donaciones con la autorización del Departamento Deliberativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil) ofrecida por la Sra.
===== Norma Gabotto.-

ARTÍCULO 2º) El monto de la donación aceptada en el Artículo 1º ingresará al patrimonio
===== municipal en la cuenta del FOES.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Noviembre de 2010.-

